


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO  
ESTO  
SEMIJLIO**

CLAVE: SEM002195

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: NIETO BARAJAS ROSA

UBICACIÓN: FRONTERA.

COLONIA: CERRO DEL CUATRO

CALLE CRUCE 1: FRONTERA

CALLE CRUCE 2: MELCHOR OCAMPO

GIRO: VARIOS GORDITAS Y TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 100

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA EXPEDICIÓN

02-octubre-2020

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2017

IMPORTE: \$756.48

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:05 a	A:	01:00:05 p	VIERNES	SI	DE	09:00:05 a	A:	02:00:05 p
MARTES	SI	DE	09:00:05 a	A:	02:00:05 p	SABADO	SI	DE	09:00:05 a	A:	02:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:05 a	A:	02:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:05 a	A:	02:00:05 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 LD. TIENE CONVENIO Y VENDRA EN DICIEMBRE 2017 ABRONAR.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

NIETO BARAJAS ROSA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y práctica de prendas de vestir personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Transitar en las calles o avenidas de una velocidad y en las plazas de tal que se cause y provoque perjuicio, tráfico e incoveniente a los peatones y demás vías públicas y privadas y establecimientos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y privados, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.